



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

En Pleno de fecha 17 de febrero de 2012, se acuerda la aprobación inicial del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2012, sometiendo el mismo a información pública por periodo de quince días hábiles, (arts. 169 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales), durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la Junta Vecinal, la cual dispondrá de un mes para resolverlas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Contra el mismo, y a tenor de lo señalado en el art. 171, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha Jurisdicción.

Siendo su resumen como sigue:

GASTOS		
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.639,62
IV.	Transferencias corrientes	2.020,00
VI.	Inversiones reales	121.340,38
	Total gastos	159.000,00
INGRESOS		
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
III.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	732,50
IV.	Transferencias corrientes	12.378,05
V.	Ingresos patrimoniales	55.441,52
VII.	Transferencias de capital	90.447,93
	Total ingresos	159.000,00

Relación de puestos de trabajo: Ninguno.

Las Rebolledas, a 22 de febrero de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Restituto López Orive